



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO**



DECRETO N° 442

CHIGUAYANTE, 16 MAR 2020

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°1571, de fecha 22 de Agosto de 2017, que amplía el Convenio de Colaboración que aprueba el proyecto denominado "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, Ord. Nro.14 de fecha 07 de enero de 2020, que da visto bueno para realización de programa, Decreto Alcaldicio N°183, de fecha 24 de Enero de 2020 que aprueba el Programa Fondo en Administración "Oficina de Protección de derechos, niños, niñas y adolescentes", Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 75/2020 de fecha 21 de Enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Visto Bueno del Alcalde de fecha 20 de marzo de 2020, Rubricado en el Ord. Nro. 265 de 20 de febrero de 2020 que solicita autorización para la ampliación de Programa, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 147/2020 de fecha 9 de marzo de 2020 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°265, de fecha 20 de Febrero de 2020, la Directora(s) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Programa referido a su plazo de ejecución, la ampliación obedece al aumento de presupuesto, por reajuste anual que se ve reflejado en el comprobante de ingreso de pago de subvención mensual, correspondiente a los meses de Enero a Julio del año 2020.

Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el oficio indicado, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso.

Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 183, de fecha 24 de enero de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado, hasta el mes de Julio 2020.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa del área Fondos en Administración denominado "Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia", Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 24 de Enero de 2020. La ampliación obedece a la necesidad de aumentar el ítem Implementación en \$298.185.- y el ítem Operación en \$1.000.000.- con una cantidad total de \$ 1.298.185.- por aumento de presupuesto, debido al reajuste anual que se ve reflejado en el comprobante de ingreso de pago de subvención mensual, correspondiente a los meses de Enero a Julio del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

PFG/jdc
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal

ASESORIA JURIDICA
CHIGUAYANTE

**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

16 MAR. 2020

PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 12:06

FIRMA: VSuf